



PROVINCIA DE SANTANDE

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN PRECIOS DE ANUNCIOS

por un año	Pesetas	25
Por seis meses	>	13
Por tres meses	,	7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

Les de subastas, á veinticinco céntimos línea Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dies guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de julio.)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADISTICA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

La circular procedente de esta Sección provincial, de fecha 28 de enero último, inseria en el Bole TÍN OFICIAL núm. 18, dispone que los datos del movimiento social de la población habido en cada mes se remitan á la miema dentro de la primera decena del aiguiente ó el parte negativo en su lugar, si no se hubiere registrado hecho alguno de la mencionada especie.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos incluídos en la relación adjunta no han remisido todavía el servicio del «Movimiento eccial, habido en sus términos municipales durante el pasado mes de junio, confiando en que su diligencia y celo no permitirán que transcurran cinco días, á contar

COLUMN TO SO SO SO SO SO SO

desde la fecha de la publicación del presente escrito, sin enviarme el referido servicio.

No se ocultará al recto criterio de los señores Alualdes que se citan que todo retraso en este servicio produce hondas perturbaciones en eu funcionamiento, á más de obligar al personal à distraer parte del tiempo reclamado por los restantes con los recordatorios y requerimientos necesarios al caso, los cuales holgarían si todos los señores Alcaldes cumplieran este servicio en los plazos marcados.

Además, como este servicio, por órdenes superiores, ha de tramitarse por meses completos, resulta que debido á las demoras de que se trata se acumulan en un mes los trabajos de dos ó más anteriores con notorio perjuicio en la claridad necesaria para la documentación mensual de cada Ayuntamiento.

Por estas razones espero y ruego á los citados Alcaldes que para lo sucesivo me eviten estos recordatorios, enviando los partes mensuales cual queda dicho anteriormente, esto es, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al de los hechos registrados.

Santander 21 de julio de 1908.-El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

Relación que se cita

Alfoz de Lloredo. Ampuero. Anievas. Arenas. Barcena de Cicerc. Bareyo. Camaleño. Asimurat of anneyshir

Campos de Yuso. Cartes. Cillorigo. Agendamentos de ren Cieze. Entrambasaguas. Escalante. absorbon A. Lamason. ,oresil) oh sucontilla. Laredo. Haneyor. Liendo. Cartes II Liérganes. Castaneda Limpias. Cillorian. Medio Cudeyo. Cleza. Meruelo. Ballimoth Molledo. Gorraca. Peñarrubia. (diries in the Pesaguero. .c. Enmedio. Pesquera. Entre miliane gues Piélagos. chean. Polaciones. Lieughner. Potes. ssigmili Ramales. . Day Reinosa. Medio Cudeyo. Reocin. Rivamontán al Monte. Rionansa. Lanegos. Riotuerto. POBINGERS Rozas (Las). Polyciones. Ruiloba. San Roque de Riomiera. Santa Cruz de Bezana. Santillana. Santiurde de Toranzo. Santoña. San Vicente de la Barquera. Suances. I shebuiling Tojos (Los). Torrelavega. Tresviso. Valdeolea. Valderredible. Vega de Liébana. Villacarriedo. Villaescusa. Villafufre; y

Villaverde de Trucios.

SO CENTIMOS

Con fecha 6 de los corrientes mes y sho se dirigió una circular a los señores A'caldes de la provincia, reclamando el servicio semestral de «Varisciones que afectan la constitución de las respectivas hojas municipales del Nomenclator, y no obstante haber transcurrido con notable exceso el plazo marcado en la misma para su cumplimiento, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos abajo citados no han mandado á esta Sección dichos datos, referidos al primer semestre del presente año, por lo cual ruégoles que dentro del plazo de cinco días, como máximum, se sirvan cumplir este ser. vicio, ateniéndes, para ello en un todo á las detalladas instruccio nes que en dicha circular se estampan.

Santander 21 julio de 1908.—En Jefe de Estadística, Bernardo Hi dalgo.

Ayuntamientos de referencia

Alfoz de Lloredo. Ampuero. apanga l Bárcena de Cicero. Janones. Bareyo. A DROLL Cartes. Rengrabid Castañeda. anigmid. Cillorigo. nyohn Lorbek. Cieza. derrah. Comillas. Molledo Corvers. Corrales (Los). Enmedio. Entrambasaguas. Laredo. ennoinate of Liérganes. rein's Limpias. Legisgies. Luen . SECTION Medio Cudeyo. Miengo. Miera. Penagos. Perquera. Polaciones. Ramales. Reocin. Rivamontan al Mar. Ruiloba. San Roque de Riomiera. Santa Cruz de Bezana. Santillana. Santiurde de Reinosa. Santiurde de Toranzo. San Vicente de la Barquera. Soba. Asigsmis / Suances. Tojos (Los), aldiberiotis v enadell ab aggy Tresviso. Villacarrio o. Tudanca. . nettogenlyly Valdáliga. Villatelre; y Valdeoles. Val de San Vicente. Vega de Pas. Villacarriedo.

M.E.C.D. 2015

Villafufre. Villaverde de Trucios; y Voto.

STALL MIL OFFICE SIZE SEVENIETY

El Boletin Oficial número 108, del corriente ano, inserta una circular procedente de esta Sección provincial, pidiendo que á la misma fueran remitidos por los senores Alcaldes de la provincia los estados de «Precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, a canzados en sus respectivos términos municipales durante el primer semestre del año actual, á cuyo efecto se les envió por correo los impre sos necesarios, sin que hasta la fecha hayan cumplido este servicio los señores Alcaldes de los Ayuntamientos abajo relaciona dos, á quienes ruego que en el perentorio plazo de cinco días se sirvan mandar á esta Sección de Estadística el estado á que la presente se refiers.

Santander 21 de julio de 1908. -El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

Relación que se cita

Ampuero. Arenas. Bárcena de Cicero. Bareyo. Cabezón de la Sal. acheu Cabuérniga. Camargo. Castañeda. Cieza. Corvera. Corrales (Los). Entrambasaguas. Herrerias. Lamasón. Limpias. Me lio Cudeyo. Miengo. Miera. Penagos. Pesquera. Polaciones. Ramales. Reocin. Rivamontán al Mar. Ríonansa. Ruiioba. San Roque de Riomiera. Santillana. Santiurde de Reinoss. Santiurde de Toranz. A REPRESENTATION A Soba. Suances. Torrelavega. Vega de Liébana. Hareye. Villacarriedo. Camalana. Villafufre; y Villaverde de Trucios.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Apéndices al amillaramiento para el año de 1909

CIRCULAR

El Real decreto de 4 de enero de 1900 y circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas del siguiente día 5, disponen las épocas y plazos en que han de confeccionar y remitir los Ayuntamientos todos los documentos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del próximo año.

A este fin dictó esta Administración la circular de 30 de marzo y las insertas en los Boletines Oficiales de 12 del mismo mes y 8 ne abril siguiente, para que por la Junta pericial y Ayuntamiento y por el Alcalde y Secretario se formaran y remitieran á esta Dependencia las actas y relaciones del recuento de la ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecunia y los de urbana amillarada y urbana fiscal, ó sea de aquellos Ayuntamientos que tienen aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares. Habiendo terminado el plazo para remitir estos documentos el 30 de mayo y 30 de junio últimos, y como hasta la fecha son varios los que no han cumpli do este servicio, á pesar de la época tan avanzada, he de prevenir à los que se hallan en descubierto del mismo, que si dentro del plazo de cinco días no remiten las relaciones del recuento de la ganadería, los apéndices de rústica y pecuaria y los de urbans, tanto amillarada como fiscal, propondrá esta Administración al señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 50 pesetas por cada uno de los documentos en que se hallan en descubierto, las cuales han de satisf cer las Juntas periciales por lo que respecta á las relaciones de recuento de la ganadería y apéndices de rústica y n. Jana amillarada, y los Alcaldes y Secretarios por el de urbana fiscal, ó sea de aquellos Ayuntamientos que tienen aprobados sua Registros fisles de edificios y solares.

Por ningún motivo dejarán de remitir los apéndices de los tres expresados conceptos, expresando en la última casilla de los contibuyentes de alta el número de la carta de pago de derechos rea-

les por transmisión de bienes. Los que no estén con este requisito seran devueltos para subsanar este defecto, y aquellos Ayuntamientos que no hayan tanido alteración en su riqueza deberán hecerio constar por medio de certificación, la cual suplirá al apéndice que debieran remitir.

Esta Administración espera que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que no han cumplido este servicio lo verifiquen en el plazo que se les señala, sin dar lugar á imposición de multas, que en otro caso se harán efectivas.

Santander 22 de julio de 1908. -El Alministrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

DE

SANTANDER

EXCUSAS

Vista la instancia de con José Herrería Sampedro, vecino de Camargo, en la que se excusa del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que se funda la excusa en ester físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal;

La Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la concede el art. 99 de su ley sus tantiva, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 18 de julio de 1908.-El Vicepresidente, Avelino Zorrilla. -P. A.: El Secretario accidental, Daniel López.

En virtud de lo dispuesto por Reai orden de 20 de l'ebreio de 1908, se ha senalado el día 30 del scaual, á la hora de las once, para la a judicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según la división dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Santeña, bajo el tipo

de presupuesto de contrata, cuyo importe es de 4.342'47 pesetas.

La subasta se celebrará, en los férminos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de sgozto de 1876, ante la Junta diocesans, hallandose de manifiesto ante la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuestos y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11.ª, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su redacción al modelo adjunto, acompañando con las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Ceja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincia, la cantidad de 218 pesstas en calidad de depósito provisional.

Septander 1.º de julio de 1908. -El Obispo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal núm..., que exhibe y recege, enterado del anuncio, Memorie, presupuesto, estado de mediciones, cuadro de precios, planos y pliegos de condiziones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Santoña, se compromete a ejecutar las construcciones correspondientes á la primera sección por la cantidad de... pesetes, con estricta sujeción á les condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

En vista de lo dispuesto por Real orden de 24 de enero de 1908, se ha señalado el día 30 del actual. á la hora de las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección, según división nueva dispuesta en referida Real orden, del templo parroquial de Lamadrid, bajo el tipo de presupuesto de contrata, cuyo importe es de 5.272 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de mayo de 1877 y Real decreto de 13 de agosto de 1877, ante la Junta diocessns, hallandose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, plancs, presupuesto, cuadro de precios, estado

de mediciones y pliagos de con-

diciones del proyecto.

Las proposiciones se presentaran en pliegos de papel sellado de la clase 11 a, bajo sobre cerrado y rubricado, sjustándose en la redacción al modelo adjunto, acompañando el dosumento que scredite haber depositado su autor en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la provincie, la cantidad de 264 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander 10 de julio de 1908.—

El Obispo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal número..., que exhibe y recoge, enterado del anuncie, Memoria, cuadro de precios y pliegos de condiciones que han de regir para verificarse las obras de reparación de la iglesia parroquial de Lamadrid, se compromete á ejacutar las construcciones correspondientes á la primera sección de la nueva división, ordenada por Real orden de 24 de enero de 1908, por la cantidad de... pesetan, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones admitirán ó mejorarán el tipo fijado en el anuncio, y la cantidad en que se compromete á ejecutar las obras se pondrá en letra y pasetus, desechándose las que no reunan estas condiciones.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Enmedio, partido judicial de Reinosa, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlos dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de julio de 1908.—El Secretario de gobierno, Angel

Sáenz de Genzano.



Minister.

ne retue. A obstisageh roded sergener de de Dec faires, de en

mon-ob reguliq v aonoinibam o

-almeseng na sencicleogoro sa.

we bluilled agen ob sometic ne

to observe of dos old salt sach

s made a constitue of the management of

somes del proyecto.

Sant Modeloo e persons diamer unciones por causa, por edades y por sexos ocurriuas cu cray durante el mes de junio de 1908

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES) edades y por sexos ocurridas

	0 00			The 5		De 20	re-	De 40	De 60 años	años	De edades	des		h c
ATISAS DEFERENCIONES	l año	a 4 3	MOS	á 19 an	0S á	39 años	,cg) años	adelan	1203	descor	-0.24	RESUMEN	v.nen.n
berge berse laber gena berse laber laber laber	η H.	V.	H.	operation of the second of the	Hen Hen	. H	7.	H.	Z.de	H.	A. B.	H. Ve	Varones Hembras TO	TAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal). Tifus exantemático. Fiebres intermitentes y caquexia palúdica. Viruela. Sarampión Escarlatina. Ooqueluche. Difteria y crup. Grippe. Cólera asiático. Cólera asiático. Cólera asiático. Cólera asiático. Cólera asiático. Cólera saiático. Cólera saiático. Cólera sustatico. Cólera sustanostras. Otras enfermedades epidémicas Otras tuberculosis e las meninges Otras tuberculosis. Sifilis. Cáncer y otros tumores malignos. Meningitis simple. Congestión, hemorragia y ublandecimiento cerebral Enfermedades orgánicas del corazón. Bronquitis aguda. Bronquitis aguda. Promonia. Otras enfermedades del aparato respiratorio.			Too be a serial a serial a HHH relation of the color	HICK AND	DRIDATA, A HIVARIA (A A A) A D D D TO TO TO A B A A) A D D A A A) A D A B A A) A D A B A A) A D A B A A A) A D A B A B A B A B A B A B A B A B A B		Industrial Andread And		allegace reference and and an analytical analytical and an analytical analytical and an analytical and an analytical and an analytical an	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	ARRARARARARARARARARARARARARARARARARARA			

mon malae, eaglupes es adioleogo	S ellu	al,	than Journal	82	lld(n nèi	nami 2n	I sh siretsinth
* F F * H 4 H 4 4 4 4 9 63 4 80 80 4	121	FOI	georg abs and t				INA SAL	
Thereign to be the consequent projection of	9.01	18	a cas abine id			A ISTA	THEFT.	SUBSE
* 170 × 2011 200 20 1 2 2 4 2	63	1011	e mit it leade !					eng indiciplede engraficacións
ane manelmeens, shinanless sed -	103.24	134	tow has actions		1	the late	n si acto	green by refunding
* 001 * H 01 * W 4 00 H * W 4 4	11	I	th oleage ob-	内刻	1 , 2	Laury	000m3	ergrand numbers
Control of the Control of the Decorate Control of the Control of t	P.O	10.00	CERTAIN MEDICAL PROPERTY.	ma	028	euqui	had nin	ebynad veleme gea, andil mointe
~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	•	1						estroab livalio rro leral v 8001
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	A		lar o besto	1	130) -	e nern ublau	PATO BO	as interest as the factor
240000000000000000000000000000000000000	9	10	idari etta sen	0	ion q	OTAL	12	of markets 1021
-10 - A A CV - A A A A A A A	14	20	o o		224 (0.2 2	T .	einasis	z sanoinisonalb
	o	970	7. 7.		O	nbras	liad on	Tofreque 166 64
	13	21			ACTT.	Hem	arted .	socilos en area
****	6	1	Z Z		B I	arones	nen F	lignment and the light of the l
AHAAAAA AHAAAHA	13	22	H		#	$s \mid Va$	23 7 (2 C) PA	ololovaja sol sob
	9	TIES	4		O	mbra	œ	reins erricuer.
	9	12	Z Z		TITI	s He	entej de akt este	ramique soll
AAHA AHAWAAA	14	1	Ct	13	D A	arone	60 C	onengal intest but two less ach.
	6	23	01. (1)	1	igra (p.)	ent en c	rasents puoch	bligenisk den lat Sinceler, den lat
ARMARA ARAMA	20	did	out of an it		1 y 1674	OTAL	168	elvreng molitica
FO A A A A A A FO	91	36	RION HITCH			Ž	b elad	ang mentakan pada 19 ani ng lapuda 19
::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	H/781	t et	A		OH	mbras	10.00	den el observante
S S S	en ya Ob 1	10.01 13.15	A Z		TIT	Неп	нарат. Парат	o versus parentes of the o
ane gano	.001		Q	1	EGÉ	ones	2	thurbs sea uctu.
sus pera	. Vil	101	2		H	Var	ed nal i odlog o	inora de Medric Miser, medicado
y de lo			of when the		U O	bras	169 10	nideh juhanant. Ginacocatoria, el
liga les d itis			2	4	TIME	Неш	liq la ,	anamoO ab Métad atman ama amba
feb feb	SON	io	mailed so		GHT	on soil	12	emubob solano
le l	4.1		sataD mail o el.		A	⁷ aron		an los Beletines
s can les.	DOR	ES.	de 3.000 pess	-1	TOTAL TOTAL	e automa Iz stota	landdai Istiniaei	datas nol ob solo
fins fras fras de	TOTAT	EDA1	1.000 xnam la parate	a	00	ereq i	drote ha	tem lesso el mentendes
dos a integrales dos ricios ri	S L	POR	Bisleogo toq	16	9 F 6	m son s	Ur onei	il abreb menung
on . o		AL F	g delsa on mil.	V		HERE D	recent i eti ollo	erifique, sin més Aladrid 7 de j
estónores nores nores ades ades ades nujer rpera rpera enita enita	nescono	TOTAL	odili linda et odno Vardi da				dug II.	
70 6 7 00 7 6 7 7 0 6 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 7 1 0 0 0 0	Desire Carl		e las poleiosojo : a literoporte nece					i left utson()
iones del ea y ente ea en mer ea en mer ea en mer ea obstru is del híg is y mal es no ca es no ca es de la n enia puer dad cong dad senil ios es violen es violen es violen en fermed	nana anana	THE O	neg ge ab 11				-	
# # P # P # P # P # P # P # P # P # P #	en returedades	16 93	naby LiPlah	B	1111	i an	sational	abay alled at
Afecc Diarre Diarre Cirros Cirros Cirros Cirros Cotras Cot	THE							belok jurimita
MOLI OZUMAJIPON	•							

K a sh coloraliting a la BH Garata. Lis doc Edition Tracticion ston o in volume μ entotavaje sek a osu a tea northanner a Orderings Ordered p de los erlables sirba sa lano ol H

to de engresorage en	MUERTOS	000	ras	atoliage	all to white in the
AND REFLEX OF RATES YERRY		THE	Hembras	oliad on g 5bai aded ,	render español. Pentens públicos
	0	ILEGÍTIMOS	Varones	naka ar neok fê ek ûns	i mona nustanev limberena spa micula y michel don ion ejercici
	NACIDO	SOTAT	Hembras	8	eroiolònea ; man setna es lauss. veno else eb es laggique sol
		TEGÍTI	Varones	ale ente	e se seignaleiteite anorgast del ga es o è que sesa anh e shoukkinentsi
a tea minibac on Oaling as a local sale of the colors of t			TOTAL	168	tol non antendia nonediten ma ca mésitem paervis tolithibaer; de
	SOLZ	ILEGÉTIMOS	Hembras		entialeoù à noin les el ek nurang van en en en dar v renes, sin augr
es our situation of Chillestonedud the	CIMIEN	ILEGÉ	Varones	ed salid	ilimbe ses mênh eniges sei A dubek eb stout dubet, meile
oller spill leb massby	ZAO	TIMEOS	Hembras	74	e alsores ocesas. e alsores ocesas. esemoU, eb déte : elmos emp obés.
del) emperar inclad a one, l'ebectbetal auto loga la non autaiob .a en afian antaneg COC.	# 61 - 1 160	LEGITIPEOS	Varones	75	continue antonic continue antonic continue antonica continue y antonica

Ministerio de Instrucción pública y Bellas artes

SUBSECRETARIA

Se hallan vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Santander y Zaragoza les Cátedras de Langua francesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetes, las ouales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Ral decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta feche. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Profesor mercantil o Licenciado en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dichos grados; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus colicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, heber en tregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, con los documentos indicados

en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablenes de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1908.

El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 11 de julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo

anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares en el turno establecido en el núm. 3.º del artículo 1.º del Real decreto de 24 de abril último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera diaposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten eus servicios, en el improrrogable término de dos meses, à contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. L's documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregaran a! Tribunal, así como también un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, ein más que este aviso. Madrid 7 de julio de 1908.

El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 11 de julio.)

Se hallan vacantes en los Ins. titutos de San Isidro, Cabra y Toledo las Cátedras de Lengua francesa, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, y más 1.000 más la primera por residencia, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares en turno estab ecido en el núm. 3.º del art. 1.º des Real decreto de 24 de abril último, regún lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la

oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria. por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus serviclos, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

en los Boletines Oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte pera que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este eviso. Madrid 7 de junio de 1908.

El Subsecretario,

Silió.

(Gaceta del 11 de julio)

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 29 del mes actual, á las dece horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único	Pesetas
Una caja conteniendo 101 kilos, tejido algodón te- ñido y cruzado, a 0'50 pesetas el kilogramo Un fardo con 400 gramo papel para empaquetar. Una caja conteniendo 76	50 50 0 05
kilos tejido algodón cruzado y teñido, á 0'75 peset s el kilogramo Un fardo con 700 gramos papel para empaquetar.	57 00 0 10
Total pesetas	107 65

Son ciento siete pesetas sesenta

y cinco centimos.

Lo que se hace público para ge neral conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 22 de julio de 1908.-

Mestre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Carlos de García Puélles, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago maber: Que en méritos de autos ejecutivos, instados por el Procurador don Jesús Alvarez Corral en nombre de don Vicente González Fuentes, se sacan á pública aubasts, por término de veinte dias, para que aquélla tenga lugar simultaueamente en el Juzgado de primera instancia de Reinosa y en el distrito del Oeste de esta ciudad, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, pieo tercero, en la cantidad de cuatro mil pesetas, según tasación, á las once del día veintidos del próximo mes de agosto, los siguientes bienes:

Un molino harinero con sua tres pieca, patio y corral de entrada, radicante en el término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, pueblo de Aldueso, venta de Al dueso, partido judicial de Reinosa en esta provincia, que tiene tres pares de piedras, movidas por agua y un huerto que mide media fanega, ó sean nueve áreas veinte centiáreas; al frente de dicho molino tiene sesenta y siete pies de frente y cuarenta y siete de fondo, que equivalen, respectivamente, á diez y ocho metros seiscientos ochenta y ocho milimetros, y trece metros noventa y cinco milimetros.

Dichos molino y huerto constituyen una sola finca urbans, que linda por el Norte con transito ó paso público, Sur y Saliente ó Este egito de Aldueso y Poniente

Se previene á los licitadores que los bienes saldrán á remate por todo su valor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tesación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento efectivo del va-

lor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander à diez y sie te de julio de mil novecientos ocho.—Carlos de G. Puelles.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

→#←

EDICTO

JUZGADO MUNICIPAL DE TUDANCA

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, el remate de bienes embargados á don Leofredo Toribio y su asposa Lucinda Hoya, anunciados en el Boletin OFICIAL número noventa y seis del día diez y miete de junio último; por el ejecutante don Antonio Crespo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuicismiento civil, pidió se saquen dichos bienes á nueva subasta, rebajando el veinticinco por ciento de au tamación; dictandose providencia por el meñor Juez aceptando lo propuesto y mandando se fijen los edictos por término de veinte días, sebalándose para el remate el día diez y niete de agosto, en la sala audiencia de Santotie, à las dos de la tarde, de las fincas siguientes:

Pts. Cts.

625

Una casa de habitación, cuadra y pajar en
el pueblo de Sarceda,
que lue tanada en setecientas penetas; deducido el veinticirco por
ciento, se subasta por
el valor de seiscientas
veinticirco penetas....

206'25

Sus linderos y cabida se expresaron en el edicto fijado ya menc'onado.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subanta; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por lo que se sacan á remate.

Tudanca trece de julio de mil

novecientomoche.—V.º B.º: El Juez municipal, Rodríguez.—El Secretario, Francisco Roiz Rada.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

MINAS DE HERAS-SANTANDER

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo á lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para el día 31 del corriente, á las tres y media de la tarde, en el local del Banco Mercantil, con objeto de celebrar junta general ordinaria y deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del dia.

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta enterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

3.º Que les utilidades del corriente ejercicio se repartan á los señores eccionistas tan pronto se realizen las existencias de mineral.

4.º Nombramiento de tres señores accionistas para la revisión de cuentas ó reelección de los actuales.

5.º Que se nombren tres Consejeros en sustitución de don Manuel García Obregón, don Manuel S. Saráchaga y don Arsenio Sanjurjo, que cumplen el tiempo reglamentario, ó la reelección de los mismos.

Para tener derecho á la asistencia de la junta es necesario poseer, por lo menos, cinco acciones, cuyos títulos ó resguardos deberán depositarse previamente en la Caja de la Compañía antes de dicho día 31, á cambio de papeletas nominativas de entrada; y en su virtud pueden recoger las papeletas en las oficinas de la Sociedad, Méndez Núñez, 2, desde hoy hasta la indicada fecha.

Santander 18 de julio de 1908. -El Presidente, Manuel García Obregón. 4-3

PAPELVEJO

en la Administración de este periódico

-ences 131-45 sortement ...

tenson I fuit : Rada.

x milifier d'.V -.occoratoratorana indispez evilla sia senacia

and the same of th

Sectantian disapplace.

ries ries C. Puelles seld

god , thank obligat of m

shetnmer la , samphulic

support man a don Looken

leb alme y sydevolyc rossus

aenoinminte sel so san as

dup lies clapatra le grelle

wicke de jania idilimo:

L'Especie Palana

WITH THE

solaslosvos dis etc.

AMINONA GACTIO The enclosing the above tradich, y con stragio d lo en sufutsial sol no posmic olaido nos all del di

This product and address to be built but

Chabalyed al absentatio sale in

each word absolute, buyon his assemble

The second of th

and the sale with the sale strengthest and

The Present Survey of the Present Life

enination sizo ob paintaining the fall of

shaing I should be well of ETATELICE IS BY MODESTINO ordered sor negations CO vergee or anideo y amort -nem my obsill of the ie one area and discussed as aux Tot paretup app and of order -and-region : street un et meusez aute. one profession assistante as on Epol astrag anvected and ast a lead of dease es oun et son habititud at all "一个"。"我们就是是一个"。"我们就是是一起。

建的价值等 福州村政治

mas yearerore

-mad seminiter

Hom sh coin ch avers gonshull

elen Senga C ab Invento a state at all and a Dieb ovilaele plusie rog seib le

stemi goviluos aux Leobaci and lessen \mathbf{O} sincy is tou foul TURN THE LIE OFFICE outside signs of the a series in the original of the Cil and a sum 74 q ed S. CIBRULES RATESIO HOL c. auto ; actuv. 119 acos Ondoor and sup assessor Tolder Select appear Or wast one a more Tho mis self should be by Cognot lob sangent as different

or name osliding spart as enployed

by an intrace to told of the one we will be a

og ene wat laby silling an el big eur

TO DE LIGHT BUT BUT TO THE TOTAL TOT

O DO TO SEE SEEDS

Tobal til 1900 bligg be at the sale of the

in brahamatan tan Tanglara se

- HILLING TO BE PARTE TO THE REPORT OF

en demonstre de c isa setaeules, sei